

**RESOLUCIÓN N°: 227/2020**

Avellaneda, 28 de abril de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 885/2016, la Resolución CS N° 312/2016 y 133/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CS N°133/2020 aprueba el nuevo Reglamento del Programa de Reconocimiento y Estímulo Institucional de Investigaciones Científicas y Artísticas de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, solicita la apertura de una ventanilla permanente para la presentación de proyectos al Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones científicas y artísticas de la Universidad Nacional de Avellaneda, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°3 del nuevo Reglamento.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la presente Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

**Por ello,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Autorizar la apertura de una ventanilla permanente para la presentación de proyectos al Programa de Reconocimiento Institucional de Investigaciones científicas y artísticas de la Universidad Nacional de Avellaneda, de acuerdo a lo

estipulado en las Bases de Convocatoria que se incorporan en el Anexo 11 de la presente resolución.

**ARTÍCULO N° 2:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría Administrativa, publíquese en la página WEB de la Universidad, en el área correspondiente y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 227/2020**

**JORGE CALZONI**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**

**ANEXO I**

**Bases del Programa de Reconocimiento y Estímulo**  
**Institucional de Investigaciones Científicas y**  
**Artísticas (PRIICA) de la Universidad Nacional de**  
**Avellaneda**

**Convocatoria Ventanilla Permanente**

**I. Convocatoria**

La Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional convoca a la presentación de Proyectos de Investigación que no hayan sido acreditados ni financiados por organismos científicos reconocidos, para su incorporación al Programa de Reconocimiento y Estímulo Institucional de Investigaciones Científicas y Artísticas (PRIICA) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 133/2020.

La convocatoria tendrá la modalidad de ventanilla permanente, es decir, no se delimitará un periodo de vigencia acotado en el tiempo para la presentación de proyectos.

La Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional realizará la admisión formal de las propuestas que cumplan los requisitos generales establecidos en estas bases y en el Reglamento (Res. 133/2020), a medida que sean recibidas.

Se convocará al Comité Ad Hoc a cargo de la evaluación, de acuerdo al flujo de presentaciones recibidas (cada vez que haya un mínimo de 3 presentaciones a evaluar). De no reunirse ese número de presentaciones, se realizará, como mínimo, una reunión de evaluación al año (a partir de la fecha de la presente resolución).

Los Proyectos deberán encuadrarse en alguna de las siguientes categorías:

- a) Proyectos de investigación en el marco de materias de la UNDAV: Se incluyen en esta categoría proyectos de investigación en el marco de las asignaturas que se desarrollan en la Universidad. Dichos proyectos podrán tener como objeto la investigación en temáticas disciplinares-conceptuales y didáctico-pedagógicas vinculadas con el área correspondiente a la asignatura.
- b) Proyectos de investigación con evaluación de pares externos en otras convocatorias: Se incluyen en esta categoría proyectos de investigación evaluados previamente por pares externos y aprobados, pero sin financiamiento. Para ser admitidos dichos proyectos deberán acreditar haber obtenido un puntaje igual o superior a los 70 puntos y reformular la estructura original del proyecto para adecuarla a los objetivos y requisitos de la presente convocatoria y asegurar su factibilidad sin financiamiento.

## II. Documentación requerida

Ambas categorías de proyecto deberán presentar:

### 1. Proyecto

- a) **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRIICA** completo, con todas sus hojas inicialadas.

### 2. Antecedentes

- a) CVs actualizados del Director/a, del Co Director/a (si corresponde) y de los integrantes del equipo en formato CVar. **IMPORTANTE:** sólo deberán presentar en la versión impresa los CVs del Director/a y Co Director/a, los del resto del equipo se adjuntarán en versión electrónica.
- b) Copia escaneada en PDF del máximo título alcanzado del Director/a y (si corresponde) Co Director/a.
- c) Ficha de datos de integrantes del proyecto.

### 3. Constancias, declaraciones juradas y notas

- a. **NOTA DE AVAL RADICACIÓN DE PROYECTO.** Si se radica en más de una unidad académica se debe acompañar el aval de cada una.
- b. **CONSTANCIA DE CARGOS EN LA UNDAV** (declaración jurada del cargo docente del Director/a y Co director/a, si corresponde).
- c. **DECLARACION JURADA DE CONOCER BASES Y REGLAMENTO**
- d. **DECLARACION JURADA DERECHOS DE AUTOR/A Y ORIGINALIDAD.**

e. Sólo para las postulaciones a la categoría b de proyectos (aquellos con evaluación externa previa en otras convocatorias). Si la convocatoria no es del área de Investigación de UNDAV, deberá presentar una **NOTA DE CERTIFICACIÓN** emitida por el área y/o institución que gestionó la evaluación de la convocatoria en la que el proyecto fue aprobado por evaluadores externos pero no obtuvo financiamiento.

### **III. Mecanismo de postulación**

- Las propuestas deberán contemplar todo lo establecido en el Reglamento que rige la convocatoria (Res. C.S. 133/2020).
- Toda la documentación requerida en el Apartado 11 de estas Bases, deberá ser presentada de acuerdo con los modelos publicados en la web institucional, debidamente cumplimentados en todos sus campos y con las firmas requeridas en cada caso.
- La propuesta deberá enviarse en formato electrónico a la casilla de correo de la Secretaría ([investigacionyvinculacion@undav.edu.ar](mailto:investigacionyvinculacion@undav.edu.ar)). En el asunto del correo electrónico deberá figurar el apellido del director/a y el nombre de la convocatoria. Los formularios y documentos que requieren firmas deberán ser escaneados y presentados en versión PDF.
- La versión impresa deberá presentarse por Mesa de Entradas Sede España en un plazo no mayor a las 24 hs. posteriores al envío en formato electrónico.
- En la versión impresa, los documentos que lo requieran deberán tener las firmas originales correspondientes (preferentemente en color azul); las hojas serán abrochadas o encarpetadas y numeradas de forma consecutiva, en el orden especificado en el Apartado 11; la postulación se presentará en un sobre

abierto donde conste el apellido del director/a y de la convocatoria.

- En Mesa de Entradas (Sede España) se presentará el sobre conteniendo la postulación y el **Formulario de recibido**. Luego de constatar y anotar el número total de folios presentados en el Formulario, Mesa de Entradas cerrará el sobre y devolverá al investigador el Formulario sellado, que quedará como constancia de la presentación realizada en poder del Director/a.

- Las Bases, el Reglamento y Resolución de Convocatoria, así como los documentos y formularios requeridos para la presentación, se encontrarán disponibles para descarga en la página web de la Undav.

Para Consultas y Asesoramiento sobre postulaciones a convocatoria: escribir correo electrónico a [investigacionyvinculacion@undav.edu.ar](mailto:investigacionyvinculacion@undav.edu.ar)

**RESOLUCIÓN N°: 227/2020**

**JORGE CALZONI**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA**